# MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN [X] PRÓRROGA [ ] ACLARACIÓN [ ]

| | |
|---|---|
| CONTRATO NO. | 4143.010.26.1.1072-2020 |
| NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT. | LEYDY MELISSA ORTEGA MORENO CC1143829587 de De Cali Valle |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | N/A |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, ACORDE A LA FICHA EBI NO.BP-02047318 |
| VALOR DEL CONTRATO | Trece Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro Pesos (13867324)Mcte. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la suscripción de la respectiva acta de inicio, hasta el 31 de octubre de 2020. |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 7/17/2020 |
| FECHA ACTA DE INICIO | 7/27/2020 |
| FECHA DE SUSPENSION NO. 1 | N/A |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1 | N/A |

Entre los suscritos WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.686.009 de Cali, quien actúa en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Educación, del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento Ordinario en la Administración central Distrital No. 4112.010.20.5416 de fecha 27 de julio de 2020, acta de posesión No. 0426 del 31 de julio de 2020, y debidamente autorizada para suscribir el presente documento mediante Decreto 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominara Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Educación Municipal de una parte y por la otra LEYDY MELISSA ORTEGA MORENO identificado (a) con CC. No. 1143829587 de De Cali Valle con domicilio en Cali, hemos convenido en celebrar la presente MODIFICACION

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. 1 al contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4143.010.26.1.1072-2020, con fundamento en las siguiente

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 7/17/2020, la Secretaria de Educación Municipal suscribió el contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, ACORDE A LA FICHA EBI NO.BP-02047318. Vigencia 2020.

2. Que el contrato tuvo un valor inicial de Trece Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro Pesos , ($13867324) Mcte, con un plazo establecido hasta el 31 de octubre de 2020.

3. Que la ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

4. Que Cualquier modificación, adición o aclaración al contenido del contrato principal, a cualquiera de sus ANEXOS, debe constar en una MODIFICACION o ADICIÓN, debidamente suscrito por los representantes legales, el cual formará parte integral del mismo. En ningún caso se modifica el objeto contractual se tendrán en cuenta para la eficiente prestación del servició los documentos que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento.

5. Que con el fin de responder con las obligaciones derivadas de la Suscripción de la adición de acuerdo con lo Establecido en los artículos 71 y 89 del Decreto Ley 111 de 1996, estatuto orgánico del presupuesto, el Municipio de Santiago de Cali -Secretaria de Educación, ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500143590 de fecha 23/10/2020, correspondientes a la presente vigencia, permitiendo soportar la obligación a contraer, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

6. Que conforme a lo anterior es necesario realizar una adición en plazo y valor al contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con el fin de seguir cumpliendo con la necesidad requerida por el Organismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por todo lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR en VALOR el contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No.4143.010.26.1.1072-2020, la suma de Seis Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos (6933662) Mcte, el cual se pagara en DOS (2) Cuotas por valor cada una de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($3466831).

SEGUNDO: ADICIONAR en PLAZO el contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No.4143.010.26.1.1072-2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.1, no se causa desequilibrio económico del contrato de Prestación de servicios PROFESIONALES No. 4143.010.26.1.1072-2020, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No.4143.010.26.1.1072-2020, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación Municipal publicará la presente Modificación No.1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

CONTRATANTE,

WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

POR EL CONTRATISTA

LEYDY MELISSA ORTEGA MORENO
CC. 1143829587 De Cali Valle

Elaboró: Raquel Ortiz Guerrero – Profesional Contratista
Revisó: Yamileth Fajardo Ramos – Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.